



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^ª. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D. Felipe José Calvo Serrano.

No asisten/excusan su asistencia:

D^ª. Encarnación Priego Jiménez.
D^ª. Carmen Cuevas Romero.

Sra. Interventora de Fondos:

D^ª. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^ª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos (10:35h) del día veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS, 2024 (GEX 2024/22434).
- 3.- SOLICITUD DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN C/ SANTO CRISTO, CUESTA DEL C.E.I.P. CARMEN DE BURGOS (GEX 2024/20060).
- 4.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2024/14467 Y 2024/21652).
- 5.- CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2023/11747 (2) Y GEX 2023/12016).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 12 de septiembre de 2024.

2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS, 2024 (GEX 2024/22434).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía fechada el día 18-09-2024, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCADÍA

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024

**RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA
Y LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS 2024**

D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre la entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Música entre Olivos, para el desarrollo de los Cursos "Música y Naturaleza" de 2024.

EL ALCALDE,
FERNANDO PRIEGO CHACÓN
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el contenido del borrador del citado convenio, cuya literalidad es la sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE MÚSICA Y NATURALEZA 2024

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED] como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D^a M^a de la Sierra Cantero Espejo, con D.N.I. [REDACTED], Presidenta de la Asociación Música entre Olivos con N.I.F G-56043359 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

EXPONEN

1.- *Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y la Asociación Música entre Olivos, como asociación que promociona la formación y la difusión de la música, así como la naturaleza en nuestra localidad, y organizador de los cursos de referencia a nivel Nacional y fomentando así la Cultura y el Medio Ambiente. MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras del mejor desarrollo de la cultura, el medio ambiente y el turismo en nuestra Ciudad.*

2.- *Con este convenio se pone de manifiesto los lazos que unen a ambos permitiendo un marco común de colaboración.*

3.- *Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas partes. Así pues y por todo lo expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CABRA y la ASOCIACIÓN MÚSICA ENTRE OLIVOS.*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *la Asociación "Música entre Olivos", promociona y difunde la música en nuestra localidad a través de los "Cursos de Música y Naturaleza" que están destinados a jóvenes músicos de 8 a 16 años. Están estructurados en tres turnos claramente diferenciados, compartiendo una misma filosofía: la formación cultural instrumental con clases individuales de técnica, impartidas por profesores especialistas, promocionando y difundiendo la música compaginándola con la naturaleza.*

El trabajo musical se compagina con actividades relacionadas con la naturaleza, como la agricultura, ganadería, multiaventura, senderismo, deportes, juegos, piscina, etc., en un Cortijo Andaluz enmarcado en un entorno privilegiado. Los cursos han adquirido un gran prestigio a nivel académico, convirtiéndose en una referencia a nivel nacional participando 260 alumnos aproximadamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024

La asociación Música entre olivos se compromete a la organización de la actividad, así como organizar y realizar un concierto por cada Clausura de cada curso por los alumnos que han recibido las clases. También a desarrollar la celebración de al menos de un concierto abierto durante la realización de los cursos en el lugar de celebración de los mismos.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del desarrollo de los Cursos en nuestra localidad y así asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad, colabora en la celebración de los mismo fomentando la cultura, el turismo y el medio ambiente.

TERCERA.- Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales **CUARTA.-** Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Asociación Música entre Olivos manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2024 que se registrará por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2024 hasta el día 31 de Diciembre del año 2024. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Fundación, la cantidad económica de 6.000,00€ (SEIS MIL EUROS) en concepto de transferencia: Promoción y Difusión de la Música.

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 334.5-489.01 de la Asociación Música entre Olivos por un importe de 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) que se destinará para los Cursos de Música y Naturaleza, el ingreso se realizará en Cajasur

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio 4.500 € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención 1.500,00€ (MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024

Por parte de la Asociación:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.*
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.*
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por El beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.*
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.*
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.*
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.*
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.*

TERCERA.-*El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2024.*

CUARTA.-*Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.*

QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

- 1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- 2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.*

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo e prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº. Bº. de la Secretaria acctal.,

Cabra 18 de septiembre de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024

Alcalde,

Presidenta de la Asociación Música entre Olivos,

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Fdo.: M^a Sierra Cantero Espejo La Secretaria acctal.,

Fdo.: Ascensión Molina Jurado.”

Visto el informe de fiscalización e intervención previa, emitido por la Intervención Municipal con fecha 18-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 19-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente al convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Música Entre Olivos, 2024.

3.-SOLICITUD DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN C/ SANTO CRISTO, CUESTA DEL C.E.I.P. CARMEN DE BURGOS (GEX 2024/20060).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Jesús Gómez Medina, en representación de la comunidad educativa del CEIP Carmen de Burgos, con CIF: S4111001F, registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 2480, de fecha 15-05-2024, por el que solicita la instalación de placas de vado permanente en varias puertas del mencionado centro educativo, la prolongación de la línea amarilla existente y el estudio de si en la zona cercana al olivar del Colegio se podría ampliar el espacio de la calzada, así como la posibilidad de que haya un agente a la hora de entrada y salida del colegio como tradicionalmente había, que también controle que se evite aparcar en la cuesta.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha, del siguiente tenor literal:

“**NEGOCIADO:** JEFATURA POLICIA LOCAL NÚMERO: _____

Op: 6246/Inf: 6224

Rfcia.: 619/2024_fl

Fecha: 24/08/2024

Asunto: Informe sobre SEÑALIZACIÓN EN CL. STO. CRISTO

Interesado/a: C.E.I.P. CARMEN DE BURGOS

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL

Vista la instancia presentada por la interesada D. JESÚS GÓMEZ MEDINA en fecha de 14/05/2024 con RGE/ET/5177 en la que solicita se tomen medidas en lo referente al tráfico para impedir el estacionamiento de vehículos en **CL. SANTO CRISTO, CUESTA DEL C.E.I.P. CARMEN DE BURGOS**, tengo a bien informar que en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial y una vez inspeccionado el lugar de referencia se **debería instalar dos señales verticales R-307**, junto a las puertas de acceso al centro, con una placa adicional que indique **“ENTRADA Y SALIDA DE EMERGENCIAS”**, asimismo, se estima conveniente el repintando de línea amarilla longitudinal de prohibición de aparcamiento en toda la cuesta y hasta el colector de aguas.

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024



Es cuanto tengo a bien informar.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
José Antonio Ortiz Reyes
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA la instalación de dos señales verticales R-307, junto a las puertas de acceso al centro, con una placa adicional que indique “ENTRADA Y SALIDA DE EMERGENCIAS” y el repintando de línea amarilla longitudinal de prohibición de aparcamiento en toda la cuesta y hasta el colector de aguas, de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito. A efectos de su efectiva implantación, se dará traslado de esta resolución a los Servicios Municipales correspondientes.

4.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2024/14467 Y 2024/21652).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

4.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA BARRA SOLIDARIA (GEX 2024/14467).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. David Pastor González, en representación de D. Emiliano Nguema Nguema Nbugu, con DNI: ██████████ registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/6305, por el que solicita autorización para ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra solidaria en Plaza Rubén Darío, los días 13, 14, 20, 21, 27, 28 de septiembre y 4 y 5 de octubre de 2024.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, fechado el día 21-08-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la excelentísima Diputación de Córdoba, de fecha 19-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AURORIZAR a D. Emiliano Nguema Nguema Nbugu para la ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la instalación de una barra solidaria en Plaza Rubén Darío, los días 13, 14, 20, 21, 27, 28 de septiembre y 4 y 5 de octubre de 2024, con base en los informes más arriba referenciados y con los condicionantes incluidos en los mismos con base en los informes más arriba referenciados y con los

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024

condicionantes incluidos en los mismos, para conocimiento de los cuales se acompaña un copia de los citados informes junto con la notificación de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda dar traslado de esta resolución a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde.

◇◇◇◇

4.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CONUNA ACTIVIDAD DENOMINADA "EL CAMELLO AVENTURERO" (GEX 2024/21652).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Enrique Navas Tienda, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con CIF: G-14274344, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/10649, por el que solicita autorización para ocupación de la vía pública con una actividad denominada "El camello aventurero", en el Parque Europa, el día 21 de septiembre de 2024, a partir de las 12:00h.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, fechado el día 11-09-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la excelentísima Diputación de Córdoba, de fecha 19-09-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AURORIZAR a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos para la ocupación de la vía pública con una actividad denominada "El camello aventurero", en el Parque Europa, el día 21 de septiembre de 2024, a partir de las 12:00h, con base en los informes más arriba referenciados y con los condicionantes incluidos en los mismos, para conocimiento de los cuales se acompaña un copia de los citados informes junto con la notificación de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda dar traslado de esta resolución a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde.

5.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2023/11747 (2) Y GEX 2023/12016).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

5.-1 CERTIFICACIÓN Nº 10 Y FACTURA DE OBRA "ORDENACIÓN DE SOLAR EN CALLE TINTE DE CABRA" (GEX 2023/11747).

Vista la certificación nº 10 y factura de la obra de "Ordenación de solar en calle Tinte nº 20 de Cabra" expedida por la Dirección Facultativa a favor de CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., con NIF: B-14372866, expediente GEX 2023/11747, por importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (51.266,13€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 17-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024

◇◇◇◇

5.-2 CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FACTURA DE OBRA "ORDENACIÓN DE SOLAR EN CALLE TINTE DE CABRA" (GEX 2023/11747).

Vista la certificación nº 11 y factura de la obra de "Ordenación de solar en calle Tinte nº 20 de Cabra" expedida por la Dirección Facultativa a favor de CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., con NIF: B-14372866, expediente GEX 2023/11747, por importe de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (78.568,78€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 17-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

5.-3 CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FACTURA DE LA OBRA "PROYECTO DE REHABILITACIÓN TÉRMICA DE LA CASA DE LA CULTURA" (GEX 2023/12016).

Vista la certificación nº 4 y factura de la obra "Rehabilitación térmica de la Casa de la Cultura", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CLIMA BÉTICA S.L., con NIF: B-14922264, expediente GEX 2023/12016, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (46.566,06€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 19-09-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos (10:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

3821 6C54 F265 AB19 E09D



38216C54F265AB19E09D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 25-09-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 25-09-2024